

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Asamblea de Madrid

CÁMARA DE CUENTAS

- 7** *RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 2010, del Presidente, por la que se hace público el Acuerdo del Consejo de 18 de noviembre de 2010, por el que se crean determinados ficheros de datos de carácter personal.*

La Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece un conjunto de medidas para garantizar y proteger el mantenimiento de los datos personales.

Por su parte, la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal en la Comunidad de Madrid, regula el procedimiento de protección de ficheros de carácter personal.

A tenor de lo dispuesto en la normativa de referencia y por cuanto la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid utiliza ficheros de datos de carácter personal informatizados para la provisión de sus puestos de trabajo, la formación de sus empleados y la gestión de las prestaciones sociales, se requiere la creación de los ficheros informatizados siguientes:

- PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.
- FORMACIÓN DE EMPLEADOS.
- GESTIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES.

El proyecto de Acuerdo de creación de ficheros ha sido sometido al trámite de alegaciones y a informe de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, así como de la Secretaría General de la Cámara de Cuentas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 99/2002, de 13 de junio, por el que se regula el procedimiento de elaboración de disposiciones generales de creación, modificación y supresión de ficheros que contienen datos de carácter personal, así como su inscripción en el Registro de Ficheros de Datos Personales y con lo establecido en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

En ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 25.m) de la Ley 11/1999, de 29 de abril, de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, a instancias de la Secretaría General como titular de la función específica a que sirven los ficheros, el Consejo de la Cámara de Cuentas, en su reunión del día 18 de noviembre de 2010,

ACUERDA

Artículo 1

Se crea el fichero automatizado de carácter personal denominado PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO con las características que se detallan en Anexo al presente Acuerdo en los términos fijados en la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal en la Comunidad de Madrid.

Artículo 2

Se crea el fichero automatizado de carácter personal denominado GESTIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES con las características que se detallan en Anexo al presente Acuerdo en los términos fijados en la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal en la Comunidad de Madrid.

Artículo 3

Se crea el fichero automatizado de carácter personal denominado FORMACIÓN DE EMPLEADOS con las características que se detallan en Anexo al presente Acuerdo en los

términos fijados en la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal en la Comunidad de Madrid.

Artículo 4

En relación con las medidas de seguridad para la protección de los datos personales contenidos en los ficheros informatizados que se crean en los anteriores, se dará cumplimiento a lo previsto en el Título VIII del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

Entrada en vigor

El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 18 de noviembre de 2010.—El Presidente, Manuel Jesús González González.

ANEXO

CREACIÓN DE FICHEROS

Fichero: PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Otras instituciones de la Comunidad de Madrid, Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, Secretaría General.

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (solo en caso de que sea diferente al responsable del fichero): Otras instituciones de la Comunidad de Madrid, Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, Secretaría General.

Nombre y descripción del fichero: PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: Mixto.

Medidas de seguridad: Medidas de nivel básico.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, número de registro de personal, nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma/huella.
- Otros tipos de datos: Datos académicos y profesionales, datos de detalles de empleo.

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo: CONVOCATORIAS DE PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO EN LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos: Empleados. Solicitantes.

Procedencia o procedimiento de recogida de los datos: El propio interesado o su representante legal.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando las transferencias internacionales: Interesados legítimos.

Fichero: GESTIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES.

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Otras instituciones de la Comunidad de Madrid, Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, Secretaría General.

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (solo en caso de que sea diferente al responsable del fichero): Otras instituciones de la Comunidad de Madrid, Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, Secretaría General.

Nombre y descripción del fichero: GESTIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES.

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: Mixto.

Medidas de seguridad: Medidas de nivel alto.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- Otros datos especialmente protegidos: Salud.
- Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, nombre y apellidos, firma/huella.

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo: AYUDAS SOCIALES A EMPLEADOS DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos: Empleados.

Procedencia o procedimiento de recogida de los datos: El propio interesado o su representante legal.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando las transferencias internacionales: No se prevén cesiones.

Fichero: FORMACIÓN DE EMPLEADOS.

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Otras instituciones de la Comunidad de Madrid, Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, Secretaría General.

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (solo en caso de que sea diferente al responsable del fichero): Otras instituciones de la Comunidad de Madrid, Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, Secretaría General.

Nombre y descripción del fichero: FORMACIÓN DE EMPLEADOS.

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: Mixto.

Medidas de seguridad: Medidas de nivel básico.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma/huella.
- Otros tipos de datos: Datos académicos y profesionales, datos de detalles de empleo, datos económicos, financieros y de seguros.

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo: DATOS RELATIVOS A LOS PONENTES, PROFESORES Y PARTICIPANTES EN LOS CURSOS ORGANIZADOS POR LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos: Empleados. Contribuyentes y sujetos obligados.

Procedencia o procedimiento de recogida de los datos: El propio interesado o su representante legal.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando las transferencias internacionales: Hacienda Pública y Administración Tributaria.

(03/45.361/10)